



SEXTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes.

C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y

suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS y C.**

GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL, con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**,

mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y



disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su



Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no



deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. **V.-** Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. **VI.-** El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Que fue presentado ante la Oficina de Regidores el Oficio número HPM/433/2026, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en el que en esencia menciona: Por este medio me dirijo a su atención para solicitarle muy atentamente que una vez analizado por la Comisión Edilicia que usted dignamente preside, sean sometidas al H. Ayuntamiento para su aprobación, las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2026, para lo cual, me permito adjuntar a Usted las tablas con el desglose de las



partidas que se requiere ajustar en el Presupuesto 2026, insertando la misma de forma textual, a continuación: - - - - -

CLASIFICACION POR RUBRO Y CAPITULO DE GASTO - - -

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	IMPUESTOS	124,484,712.89	9,000,000.00	133,484,712.89
04	DERECHOS	71,613,287.38	0.00	71,613,287.38
05	PRODUCTOS	14,503,778.27	0.00	14,503,778.27
06	APROVECHAMIENTOS	7,213,644.77	0.00	7,213,644.77
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	444,786,558.12	6,612,769.12	451,399,327.24
	SUBTOTAL	662,601,981.43	15,612,769.12	678,214,750.55
	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2025	0.00	45,643,671.49	45,643,671.49
	REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
	TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	SERVICIOS PERSONALES	350,717,925.53	0.00	350,717,925.53
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,280,956.80	-4,302,467.67	51,978,489.13
03	SERVICIOS GENERALES	106,808,448.47	8,725,730.43	115,534,178.90
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,959,545.16	6,907,519.28	65,867,064.44
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,986,971.20	8,092,392.43	21,079,363.63
06	INVERSION PUBLICA	51,097,528.47	48,478,650.35	99,576,178.82
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	-10,599.00	989,401.00
09	DEUDA PUBLICA	24,750,605.80	-3,886,314.51	20,864,291.29
	TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74



MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS,
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS - - - - -

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	271,035.90	0.00	271,035.90
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	78,428,315.39	8,000,000.00	86,428,315.39
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38,541,973.17	1,000,000.00	39,541,973.17
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	1,862,368.78	0.00	1,862,368.78
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	2,844,771.39	0.00	2,844,771.39
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	1,315,643.79	0.00	1,315,643.79
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	953,853.04	0.00	953,853.04
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	266,751.43	0.00	266,751.43
04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	10,129,243.68	0.00	10,129,243.68
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	1,647,372.57	0.00	1,647,372.57
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	4,689,111.31	0.00	4,689,111.31
04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	10,062,388.44	0.00	10,062,388.44
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	14,694,897.12	0.00	14,694,897.12
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	3,816,907.13	0.00	3,816,907.13
04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	3,224,278.20	0.00	3,224,278.20
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	995,034.07	0.00	995,034.07
04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE	3,103,364.16	0.00	3,103,364.16



			CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION			
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	55,196.93	0.00	55,196.93
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	552,716.90	0.00	552,716.90
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	6,782,707.05	0.00	6,782,707.05
04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	716,451.75	0.00	716,451.75
04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	6,349,820.61	0.00	6,349,820.61
04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	1,004,018.75	0.00	1,004,018.75
04	04	01	OTROS DERECHOS	2,804,678.80	0.00	2,804,678.80
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	985,099.91	0.00	985,099.91
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,727,844.29	0.00	1,727,844.29
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	12,775,933.98	0.00	12,775,933.98
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	5,683,914.24	0.00	5,683,914.24
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	118,174.32	0.00	118,174.32
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	643,508.73	0.00	643,508.73
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	768,047.48	0.00	768,047.48
08	01	01	PARTICIPACIONES	306,949,944.54	0.00	306,949,944.54
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,806,475.06	-1,143,491.84	14,662,983.22
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	116,749,980.02	7,756,260.96	124,506,240.98
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	699,441.13	0.00	699,441.13
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	4,580,717.37	0.00	4,580,717.37
			SUBTOTAL	662,601,981.43	15,612,769.12	678,214,750.55
			REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2025	0.00	45,643,671.49	45,643,671.49



			REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
			TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS,
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO -----
;

Cap	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	01	01	DIETAS	7,495,907.40	0.00	7,495,907.40
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	156,545,498.60	-5,309,551.84	151,235,946.76
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	44,477,628.80	3,776,816.05	48,254,444.85
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	31,917,211.52	113,686.89	32,030,898.41
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	7,069,352.16	0.00	7,069,352.16
01	03	04	COMPENSACIONES	3,460,913.32	0.00	3,460,913.32
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22,946,676.16	46,438.00	22,993,114.16
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	42,715,652.15	118,448.69	42,834,100.84
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	8,200,241.02	14,061.35	8,214,302.37
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	1,177,137.84	1,177,137.84
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,468,479.23	56,074.79	8,524,554.02
01	07	01	ESTIMULOS	13,920,365.17	6,888.23	13,927,253.40
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,809,248.69	-454,095.78	1,355,152.91
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	420,526.61	-55,685.48	364,841.13
02	01	04	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	0.00	3,062.40	3,062.40
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	75,000.00	-23,110.00	51,890.00



02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,686,378.28	-12,736.78	1,673,641.50
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	8,000.00	-3,553.99	4,446.01
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,211,000.00	-13,487.16	1,197,512.84
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,420,879.44	52,480.96	1,473,360.40
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	133,999.84	-29,646.65	104,353.19
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,935.90	8,597.09	24,532.99
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	289,000.00	-40,265.00	248,735.00
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	265,200.00	-34,015.00	231,185.00
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	91,325.67	-14,966.61	76,359.06
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	43,522.61	-12,120.56	31,402.05
02	04	05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	510.00	510.00
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,363,449.05	-180,169.26	1,183,279.79
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	328,414.95	-100,478.27	227,936.68
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	418,966.22	93,533.78	512,500.00
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,103,794.10	-21,314.24	6,082,479.86
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	853,100.00	-87,268.16	765,831.84
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	253,816.98	30,237.78	284,054.76
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	317,315.36	-72,214.59	245,100.77
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	612,002.04	-206,231.07	405,770.97
02	05	05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	6,000.00	9,365.60	15,365.60
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	70,670.33	-31,000.00	39,670.33



02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	265,150.22	-148,162.32	116,987.90
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,318,555.19	-1,185,623.32	21,132,931.87
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,129,826.00	-204,168.08	6,925,657.92
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	3,170,362.81	-2,725,101.17	445,261.64
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	84,000.00	-1,704.02	82,295.98
02	07	05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,000.00	-2,000.00	3,000.00
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	37,500.00	-17,622.40	19,877.60
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	781,160.00	781,160.00
02	08	03	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00	584,878.96	584,878.96
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	681,674.53	-153,896.61	527,777.92
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	73,500.00	-29,775.00	43,725.00
02	09	03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,900.00	-6,194.40	6,705.60
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	577,838.10	-159,004.97	418,833.13
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,490,000.00	99,000.00	3,589,000.00
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	637,103.88	60,316.65	697,420.53
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	31,557,259.59	-56,000.00	31,501,259.59
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,196,972.12	39,400.00	1,236,372.12
03	01	05	TELEFONIA CELULAR	7,920.00	5,232.00	13,152.00
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	90,000.00	4,100,000.00	4,190,000.00



03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	65,734.02	4,330.78	70,064.80
03	01	09	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	130,000.00	130,000.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	754,935.25	754,935.25
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,834,212.00	-149,333.03	1,684,878.97
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,540.00	248,641.12	256,181.12
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	3,712.00	3,712.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	800,000.00	365,500.00	1,165,500.00
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	792,630.37	-141,310.37	651,320.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	2,141,404.78	315,007.94	2,456,412.72
03	03	05	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	884,300.00	903,966.22	1,788,266.22
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	794,373.58	173,283.20	967,656.78
03	03	07	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	8,863,142.40	-277,286.40	8,585,856.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1,006,036.16	345,620.72	1,351,656.88
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,418,988.09	607,459.17	2,026,447.26
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	2,045,000.00	-107,900.82	1,937,099.18
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	23,200.00	7,400.00	30,600.00
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	459,598.84	727,194.48	1,186,793.32
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION,	15,500.00	3,467.70	18,967.70



			EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,098,000.00	107,000.00	1,205,000.00
03	05	04	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	30,000.00	-12,000.00	18,000.00
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,770,152.22	-102,033.88	2,668,118.34
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	22,778.74	-1,161.96	21,616.78
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	378,800.00	16,400.88	395,200.88
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	35,419,585.97	-670,552.00	34,749,033.97
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	99,225.60	-3,684.26	95,541.34
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	890,500.00	0.00	890,500.00
03	07	01	PASAJES AEREOS	0.00	130,000.00	130,000.00
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	1,701,552.04	-334,787.53	1,366,764.51
03	07	06	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	95,000.00	95,000.00
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	506,313.29	699,576.66	1,205,889.95
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,587,841.64	-717,852.60	4,869,989.04
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	107,673.40	-50,573.40	57,100.00
03	08	04	EXPOSICIONES	629,918.96	-54,241.05	575,677.91
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	456,237.37	212,671.39	668,908.76
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	322,000.00	559.00	322,559.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00



03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	100,000.00	352,619.53	452,619.53
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	684,057.29	55,469.69	739,526.98
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	400,794.91	-65,650.18	335,144.73
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,532,372.58	247,462.75	3,779,835.33
04	04	02	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	7,018,651.36	7,433,972.55	14,452,623.91
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	38,331,967.04	76,608.16	38,408,575.20
04	05	01	PENSIONES	4,773,263.56	-396,000.00	4,377,263.56
04	05	02	JUBILACIONES	2,669,514.52	-400,000.00	2,269,514.52
04	06	04	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,071,399.70	0.00	2,071,399.70
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	780,000.00	1,109,229.19	1,889,229.19
05	01	02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	7,754.20	7,754.20
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,910,000.00	-326,063.93	2,583,936.07
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	89,863.18	89,863.18
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	98,588.79	98,588.79
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	181,335.90	181,335.90
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	122,984.70	122,984.70
05	03	02	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	60,500.00	60,500.00
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,000,000.00	-510,000.00	1,490,000.00
05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	1,810,760.00	1,810,760.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	86,318.00	86,318.00



05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	1,516,971.20	3,809,137.25	5,326,108.45
05	06	06	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0.00	128,000.00	128,000.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	780,000.00	-14,348.73	765,651.27
05	06	09	OTROS EQUIPOS	0.00	238,333.88	238,333.88
05	09	01	SOFTWARE	0.00	2,700,000.00	2,700,000.00
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	5,000,000.00	-1,500,000.00	3,500,000.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	51,097,528.47	48,478,650.35	99,576,178.82
07	09	09	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,000,000.00	-10,599.00	989,401.00
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	5,953,615.68	0.00	5,953,615.68
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	15,546,990.12	-1,853,120.21	13,693,869.91
09	09	01	ADEFAS	3,250,000.00	-2,033,194.30	1,216,805.70
TOTAL				662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO -----

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	530,045,526.35	9,000,000.00	539,045,526.35
01	01	00		RECURSOS FISCALES	217,815,423.31	9,000,000.00	226,815,423.31
01	01	01	1	IMPUESTOS	124,484,712.89	9,000,000.00	133,484,712.89
01	01	02	4	DERECHOS	71,613,287.38	0.00	71,613,287.38
01	01	03	5	PRODUCTOS	14,503,778.27	0.00	14,503,778.27
01	01	04	6	APROVECHAMIENTOS	7,213,644.77	0.00	7,213,644.77
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95



01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	37,517,401.09	0.00	37,517,401.09
01	06	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	37,517,401.09	0.00	37,517,401.09
02	00	00	00	ETIQUETADO	132,556,455.08	6,612,769.12	139,169,224.20
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	132,556,455.08	6,612,769.12	139,169,224.20
02	05	01	8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,806,475.06	-1,143,491.84	14,662,983.22
02	05	02	8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	116,749,980.02	7,756,260.96	124,506,240.98
				SUBTOTAL	662,601,981.43	15,612,769.12	678,214,750.55
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	0.00	48,392,142.19	48,392,142.19
01	01	02	0	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2025	0.00	45,643,671.49	45,643,671.49
01	01	02	0	REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
				TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74



MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMEINTO Y CAPITULO DEL GASTO -----

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	00	00		NO ETIQUETADO	530,045,526.35	57,392,142.19	587,437,668.54
01	01	00		RECURSOS FISCALES	217,815,423.31	54,643,671.49	272,459,094.80
01	01	01		RECURSOS FISCALES	217,815,423.31	9,000,000.00	226,815,423.31
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	38,487,822.49	0.00	38,487,822.49
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,251,798.04	-2,804,738.55	35,447,059.49
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	62,752,010.32	3,504,224.27	66,256,234.59
01	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,959,545.16	5,407,519.28	64,367,064.44
01	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	4,503,594.00	4,503,594.00
01	01	01	6	INVERSION PUBLICA	18,364,247.30	-1,600,000.00	16,764,247.30
01	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	-10,599.00	989,401.00
01	01	02		REMANENTE DE RECURSOS FISCALES	0.00	45,643,671.49	45,643,671.49
01	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	70,000.00	70,000.00
01	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
01	01	02	6	INVERSION PUBLICA	0.00	44,073,671.49	44,073,671.49
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95
01	05	01		PARTICIPACIONES FEDERALES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	37,517,401.09	2,748,470.70	40,265,871.79



01	06	01		PARTICIPACIONES ESTATALES	37,517,401.09	0.00	37,517,401.09
01	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	37,517,401.09	0.00	37,517,401.09
01	06	02		REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
01	06	02	6	INVERSION PUBLICA	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
02	00	00		ETIQUETADO	132,556,455.08	6,612,769.12	139,169,224.20
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	132,556,455.08	6,612,769.12	139,169,224.20
02	05	01		FONDO DE INFRAESTRUCTURA	15,806,475.06	-1,143,491.84	14,662,983.22
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	15,806,475.06	-1,143,491.84	14,662,983.22
02	05	02		FONDO DE FORTALECIMIENTO	116,749,980.02	7,756,260.96	124,506,240.98
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,029,158.76	-1,497,729.12	16,531,429.64
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	44,056,438.15	5,151,506.16	49,207,944.31
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,986,971.20	3,588,798.43	16,575,769.63
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	16,926,806.11	4,400,000.00	21,326,806.11
02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	24,750,605.80	-3,886,314.51	20,864,291.29
				TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

“El incremento por excedentes de recursos municipales no etiquetados en el presupuesto de Ingresos corresponde al incremento en el rubro de Impuestos, específicamente en impuesto predial y en impuesto sobre transmisiones patrimoniales; esto por las metas de recaudación alcanzadas en lo que va del ejercicio. El incremento de recursos federales etiquetados corresponde a las aportaciones del Fortalecimiento importe que fue publicado en el Periódico oficial del Estado de Jalisco del 27 de enero de 2026. El decremento de recursos federales etiquetados corresponde a lo que será ministrado por las Aportaciones de



Infraestructura, importe publicado en el Periódico oficial del Estado de Jalisco el 27 de enero de 2026. Respecto del incremento en las partidas de Inversión (capítulo 5000) y Obra Pública (capítulo 6000) la mayor parte del incremento en estos capítulos se debe al **Remanente de Recursos Municipales** con fuente de financiamiento Remanente de Participaciones Estatales y Remanente de Recursos Propios del ejercicio fiscal 2025. Así mismo, me permito señalar que el resto de las modificaciones efectuadas al presupuesto de Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad.” (Se acompaña al presente dictamen los Periódicos Oficial “El Estado de Jalisco”.) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades fueron ejercidas en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de mérito, celebrada el día 17 de agosto de 2026, en la que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/433/2026, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por conducto del primero de los suscritos y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones correspondientes al primer semestre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de



las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Encargada de la Hacienda Municipal y la Jefa de Programación y Presupuestos, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de tres regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2026; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En Zapotlán el Grande, Jalisco, **realizar ajustes presupuestales a los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal 2026 es importante para mantener el presupuesto alineado con la realidad financiera del Ayuntamiento**, asegurar la continuidad de los servicios públicos y cumplir con las disposiciones de disciplina financiera y fiscalización.1. **Adecuar el presupuesto a los ingresos realmente obtenidos.** Durante el ejercicio pueden presentarse diferencias entre los ingresos estimados y los efectivamente recaudados, por ejemplo, por una mayor o menor recaudación de impuestos, derechos, participaciones, aportaciones o convenios. Ajustar las previsiones permite que



el gasto sea congruente con la disponibilidad real de recursos.

2. **Garantizar la sostenibilidad financiera.** Si los ingresos disminuyen respecto de lo previsto, el municipio debe evitar comprometer gastos que no podrá financiar. La Ley de Disciplina Financiera establece mecanismos para realizar ajustes al gasto cuando disminuyan los ingresos previstos, con el objetivo de preservar el equilibrio y la sostenibilidad presupuestaria.

3. **Atender necesidades prioritarias que no fueron previstas originalmente.** Durante 2026 pueden surgir necesidades adicionales relacionadas con seguridad pública, servicios municipales, mantenimiento, obra pública, contingencias, adquisiciones o pago de obligaciones. La legislación municipal de Jalisco contempla la posibilidad de realizar ampliaciones cuando las asignaciones presupuestales resulten insuficientes, siempre que exista la justificación correspondiente.

4. **Redistribuir eficientemente los recursos.** Si determinadas partidas presentan economías o recursos que ya no serán necesarios, mientras otras tienen insuficiencia presupuestaria, pueden realizarse transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones, conforme al procedimiento aplicable. Esto permite dirigir los recursos hacia las necesidades prioritarias del municipio.

5. **Mantener congruencia entre ingresos y egresos.** El presupuesto de egresos municipal debe aprobarse con base en los ingresos disponibles. Por ello, las modificaciones presupuestales permiten conservar la correspondencia entre los recursos que efectivamente tiene el Ayuntamiento y los compromisos de gasto que puede asumir.

6. **Cumplir con la normatividad y facilitar la fiscalización.** Los ajustes debidamente autorizados y documentados contribuyen a que la información financiera del municipio refleje correctamente las modificaciones efectuadas durante el ejercicio. Esto es particularmente relevante para la cuenta pública y la



fiscalización correspondiente. La información de 2026 en materia de disciplina financiera contempla, entre otros, el estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. 7. **Mejorar la toma de decisiones del Ayuntamiento.** Un presupuesto no debe considerarse estático. El seguimiento periódico de la recaudación y del gasto permite detectar oportunamente desviaciones y tomar decisiones sobre ampliaciones, reducciones o transferencias, procurando que los recursos se destinen a los programas y servicios que generen mayor beneficio para la población. **En términos prácticos.** Para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los ajustes presupuestales de 2026 pueden ser necesarios, cuando: *se obtienen **ingresos superiores** a los presupuestados; *se presenta una **disminución en la recaudación**; *llegan recursos de **participaciones, aportaciones o convenios** que no estaban considerados inicialmente o cuya cantidad difiere de la estimada; *existen **economías en determinadas partidas**; *se requieren recursos adicionales para servicios públicos, seguridad, obra o adquisiciones; *cambian las prioridades de los programas municipales; *se presentan contingencias o necesidades extraordinarias. La legislación municipal de Jalisco establece expresamente que, durante el ejercicio, cuando unas partidas sean insuficientes y otras tengan recursos excedentes respecto de sus necesidades, pueden realizarse transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones, previa autorización del Ayuntamiento y con la justificación correspondiente. **En conclusión:** los ajustes presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio 2026 no deben verse únicamente como un trámite administrativo, sino como una **herramienta de control financiero, planeación y transparencia** que permite al municipio adaptar su presupuesto a las condiciones reales del ejercicio, evitar



desequilibrios, atender necesidades prioritarias y fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la Primera modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de enero a junio del Ejercicio Fiscal 2026, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente. **SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio, correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a las CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales y Administrativos correspondientes. **CUARTO.-** Se faculta a la C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta Municipal y a la C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2026, a la Auditoría Superior del Estado, así como a cualquier



otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado. **ATENTAMENTE** “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson” “2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán” “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio del Compositor y Director de Orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 18 de agosto 2026.

LIC. MIGUEL MARENTES. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” LIC. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” -----**

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Bueno, pues compartirles que me da muchísimo gusto ver esta modificación en el Presupuesto, sobre todo en el comportamiento de los Ingresos. Bueno, agradecer a quienes nos acompañan de la Hacienda Municipal, un equipo extraordinario, muchísimas gracias. Este es el reflejo del buen manejo que se ha tenido dentro del Gobierno Municipal, en las finanzas y el buen comportamiento. Donde queda claro que, esta modificación, si pueden revisarlo a detalle, desde que se trató en la Comisión de Hacienda, seguimos respetando y



restringidamente como se aprobó el tema del Capítulo 1000. Ha sido un tema sagrado para nosotros y hemos cumplido a cabalidad, conforme a lo que se etiquetó, y seguimos cumpliendo. Algo que debe de conocer la Ciudadanía en este incremento que se tuvo de los Ingresos, pues agradecer a la Ciudadanía en general, porque parte de lo que nosotros presupuestamos para esta Ley de Ingresos del 2026 dos mil veintiséis, justamente fue en el tema del Impuesto Predial. Y bueno, hay un ingreso excedente en esta modificación de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 m.n.) hasta el momento de lo que se presupuestó para todo el Ejercicio Fiscal. Esto refleja el compromiso de la Ciudadanía, y que lo estamos traduciendo justamente en inversión. Otro de los rubros que va al alza, presupuestamos nosotros también en Transmisiones Patrimoniales: \$38'541,973.17 (Once millones, quinientos cuarenta y un mil, novecientos setenta y tres pesos 17/100 m.n.) Y bueno, también tenemos un ingreso excedente de un \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) Y hay otros datos muy positivos, justamente en el apartado del Remanente 2025 dos mil veinticinco, justamente que viene ahí el Presupuesto que ya tiene que ejercerse ese año, que tiene que ver con el Presupuesto del 2025 dos mil veinticinco, que son \$11'204,045.06 (Once millones, doscientos cuatro mil, cuarenta y cinco pesos 06/100 m.n.) Otra cantidad que saben que está etiquetada para Obra de Urbanización, para las obras que tienen que ver en el predio donde se construirá la Unidad de Medicina Familiar Plus. Y el resto, que ahí les va lo más interesante de este tema, cosas inéditas que solamente se han visto en los Gobiernos a partir del 21 veintiuno, donde contrario a los excesos que se llevaban a cabo en el gasto de servicios personales, y que se refiere a la nómina, tenemos un remanente de este Capítulo de Servicios Personales de \$26'221,187.00 (Veintiséis millones, doscientos veintiún mil,



ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) Es decir, lo presupuestado, al contrario, todos los ajustes que se han venido haciendo, es conteniendo el tema del Capítulo 1000 y estos Servicios Personales, refleja justamente el incremento que se pudo hacer, justamente en el tema de la inversión. Es por eso que, en el tema de la inversión, que los remanentes que se componen de estas tres cantidades, justamente estamos hablando de \$45'643,671.49 (Cuarenta y cinco millones, seiscientos cuarenta y tres mil, seiscientos setenta y un pesos 49/100 m.n.) Y sí, este año será una inversión histórica, que sólo se ha logrado con el buen manejo de las finanzas y con los ahorros que se han venido teniendo por parte del Gobierno Municipal. Y estaremos llegando en una Inversión Pública, con esta modificación al Presupuesto de \$99'576,178.82 (Noventa y nueve millones, quinientos setenta y seis mil, ciento setenta y ocho pesos 82/100 m.n.) Me siento de verdad muy orgullosa de estos logros administrativos financieros. Del buen manejo que se ha tenido. Y que, gracias a esto, no como sucedía, que al contrario en lo que se etiquetaba para el Capítulo 1000, que tiene que ver con tema de nómina, pues no alcanzaba ni siquiera lo presupuestado. Y que la inversión que se llegaba a hacer de Obra Pública, tenía que ser con deuda contratada. Entonces, creo que, como Pleno de Ayuntamiento, es bien valiosa esta información, porque estamos dando muestras de un ejercicio responsable, y de la confianza de la Ciudadanía. Que lo que nosotros consideramos en el tema de ingresos, pues se ha superado la meta, pero que se ha redireccionado justamente, a donde debe de ser, al tema de la Inversión Pública. Y eso nos ha permitido, gracias al voto de todos Ustedes, en elección de Obras de Infraestructura, que han sido urgentes y necesarias para nuestro Municipio. Así es que, es un logro bien importante que no se ha tenido de manera individual. El gran manejo que se



ha tenido y el gran cuidado desde la Hacienda Municipal. De las Direcciones Generales, justamente a aplicarse en esta política de austeridad. Y que ahí se ve el reflejo. De verdad es algo histórico, y si no lo creen quienes no han estado muy involucrados en todo el seguimiento a estos procesos, es la contención del Capítulo 1000, es algo que no sucede todos los días. Y que justamente esta contención, nos está permitiendo incrementar el Presupuesto, para el tema de la Inversión. Y pues gracias al personal ejecutivo, al personal de las diferentes áreas, aquí a los compañeros integrantes del Ayuntamiento, que todos somos parte de este equipo y de este buen manejo de las finanzas. Y que se ha traducido en la confianza que nos han dado de aprobar, sobre todo, todo lo que corresponde a Inversión Pública. ¿Es suficiente? Sabemos que no es suficiente. Las necesidades, insisto, son infinitas, y el recurso es finito. Pero el recurso que tenemos, lo estamos aplicando de manera muy responsable, y que se ha traído aquí justamente al Pleno del Ayuntamiento, en la toma de decisiones de las obras, que no han sido menores justamente, y que estamos pues ya a punto de aprobar otras obras que vienen en camino, y que han tenido a bien todos Ustedes, emitir este voto de confianza a favor de las obras que benefician a nuestra gente de Zapotlán. Que esto no sería posible, como lo digo. Si se fijan aquí en este apartado, no viene ninguna aportación que se haya recibido por parte de otra Dependencia en el tema de otros Programas de Carácter Estatal, incluso ni Federal. Estos logros los hemos tenido aquí dentro del Municipio, obviamente producto de las aportaciones que se reciben de la Federación, del Programa Fortamun, y los esfuerzos, y el cinturón que nos hemos apretado todos como Gobierno, justamente para poder lograr incrementar el presupuesto para la Inversión Pública. Así es que de nueva cuenta mi reconocimiento. Y que sepa la Ciudadanía, que



estamos llevando a cabo las inversiones, eligiendo justamente las urgencias. Sé que, a diario, así como a Ustedes les hacen peticiones, a nosotros de atención, bueno pues estamos buscando la priorización de las obras, en atención a atender la mayor parte de obligaciones que tenemos constitucionales, que nos marca el 115. Y bueno, pues desde Cementerio, desde Mercado, desde la Infraestructura, no todos son calles, yo entiendo las urgencias y las necesidades donde de manera permanente, porque el atraso que hay en la atención de violencia es tremendo. Ustedes han sido testigos lo que hemos podido avanzar. Hay obras que han estado afectadas todas las redes de agua y de drenaje, y que por sí sola una obra, tuvimos ya el ejemplo de General Anaya, fueron más de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.) Ahorita está en proceso otra obra de un monto no menor, que está justo en la licitación. Hace un momento acabamos de aprobar el proyecto de la mejora de las Infraestructuras Deportivas, más de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 m.n.) Diversas calles que se han autorizado por parte de todos nosotros. Tres en Colonia Cruz Roja. Ahorita dos en la Colonia Solidaridad. Lo que se está terminando en el Puente Galeana. En fin, es una serie de Obras de Infraestructura, que buscamos mejorar las condiciones de vida de aquí, de Zapotlán el Grande, y el reconocimiento es para todos Ustedes, desde las Áreas Técnicas, y desde este Cuerpo Edilicio, en la aprobación y el destino del ejercicio del Gasto Público. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, muchas gracias. Estoy escuchando con atención lo que vienen a ser los argumentos de la Presidenta. Y bueno, también destacar dos puntos muy importantes; el primero, que, por quinto año consecutivo, pues no se pide, no se pedirá adelanto de Participaciones. Creo que, ese es un punto muy importante. Y segundo, por quinto año consecutivo, pues no se piden



préstamos. Sino por el contrario, seguimos abonando a la deuda, la Deuda Pública. Y es por supuesto, de destacar. Y pues enhorabuena a los Departamentos de Tesorería. Es cuanto, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone autorización para la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, en los términos expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, quiénes estén por la afirmativa, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** -----

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 28 veintiocho fojas son útiles por uno de sus lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 06 seis, correspondiente al proyecto de Acta, aún no aprobada, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 41 cuarenta y uno, de fecha 31 treinta y uno de Agosto de 2026 dos mil veintiséis y se encuentra en los archivos digitales de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud de la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, en su carácter de Jefa de Programación y Presupuestos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 02 de Septiembre de 2026


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

